



Río Grande, 23 de Junio de 2015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal N° 3344/2015,
La Ordenanza Municipal N° 3385/2015,
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.

Que, la citada Ordenanza, en su Art. 18° determinó los créditos presupuestarios para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 17.759.238,00).

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 modificó el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, estimando los gastos del Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 (\$18.087.237,64).

Que, de la modificación introducida por la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 surge un incremento en los créditos autorizados para este Tribunal en el Ejercicio Financiero 2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$327.999,64).

Que, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3385/2015, modificatoria de su similar N° 3344/2015, según Anexo I el cual forma parte de la presente.



ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 119/2015

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal




Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 119/2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	\$327.999,64
TOTAL		\$ 327.999,64



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

